



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
PROVINCIA DE BADAJOZ

PLENO MUNICIPAL

Sesión **ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **7 de Julio de dos mil veinte.**

Sres. Asistentes

ALCALDE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
Dña. Susana Fajardo Bautista
D. Julio César Fuster Flores
Dña. María Catalina Alarcón Frutos
Dña. Silvia Fernández Gómez
Dña. Ana Aragonese Lillo
D. Felipe González Martín
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
Dña. Laura Guerrero Moriano
Dña. María de las Mercedes Carmona Vales
Dña. María del Pilar Amor Molina
D. Manuel Jesús Martínez Campos
Dña. María del Pilar Nogales Perogil
D. José Pérez Garrido
Dña. Gema Fernández Villalobos
Dña. Marta Herrera Calleja
Dña. Leticia Sánchez González
D. Andrés Alberto Humánez Rodríguez



Dña. María Mateos Pain
Dña. Cristina Martín Sánchez
D. Álvaro Vázquez Pinheiro
Dña. Monserrat Girón Abumalham
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno
Dña. Marta Gervasia Garrido Moreno

SECRETARIA GRAL DEL PLENO

Dña. Mercedes Ayala Egea

INTERVENTOR GENERAL

D. Francisco Javier González Sánchez

En Mérida, a siete de julio de dos mil veinte, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. indicados arriba, miembros de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna, asistidos por mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

Asisten presencialmente las Sras. Yáñez Quirós, Nogales Perogil, Fajardo Bautista y Garrido Moreno; así como los Srs. Rodríguez Osuna (Alcalde-Presidente), Humánez Rodríguez, Vázquez Pinheiro, Gordillo Moreno, Guijarro Ceballos y Pérez Garrido. También, están presentes el Sr. Interventor en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores, y la Secretaria que suscribe.

El resto de los Concejales lo hace de forma telemática (por videoconferencia), al amparo de la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/20220, que añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para permitir esta modalidad de asistencia cuando, como es el caso, “concurran situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales....”



Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las 9 horas, una vez comprobado con la asistencia de la Secretaría General la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador correspondiente al acta de la sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 18 de junio de 2020, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la misma.

PUNTO 2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ÓRDENES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.-

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de las Órdenes, Resoluciones y Decretos dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario, el pasado día dieciocho de junio, hasta el día de la fecha; tal como preceptúa el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Resoluciones, que han estado a disposición de todos los Sres. Concejales en el expediente de la sesión plenaria desde su convocatoria.

El Sr. Pérez Garrido, Concejales del grupo municipal del Partido Popular, pidió información de un decreto del pasado 15 de junio, “sobre el que no he oído ningún comentario en ningún medio de comunicación ni por parte de ningún concejal, y es sobre un concurso de proyectos a nivel de anteproyecto del Convento de las Concepcionistas, de que han iniciado el procedimiento y no conocemos ni pliegos, ni bases, ni nada de nada. ¿Irán a las comisiones, o directamente va a salir a concurso sin que podamos opinar ningún grupo político?”

La portavoz del equipo de gobierno, Sra. Yáñez Quirós, explicó que se trataba de “un concurso que se ha publicado para las distintas ideas o los distintos proyectos que vayan a licitar, que ahora sería a coste cero y posteriormente se llevaría la dirección del proyecto, en el caso de que se desarrollara. Lo ha licitado el gobierno, y ahora mismo estamos en la fase de que haya una recepción de esos proyectos.”

El Sr. Pérez Garrido solicitó la documentación del expediente. Y la Sra. Yáñez Quirós le explicó que estaba publicado en la plataforma de contrataciones, de la que le facilitaría el enlace.



Extremadura y al órgano autonómica con competencias en Administración Local, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 31 R.B.

Al anterior acuerdo votaron a favor 23 Concejales (Sr. Humánez Rodríguez, Sra. Mateos Pain, Sra. Martín Sánchez, Sra. Nogales Perogil, Sr. Pérez Garrido, Sra. Fernández Villalobos, Sra. Herrera Calleja, Sra. Sánchez González, Sr. Gordillo Moreno, Sra. Garrido Moreno, Sra. Yáñez Quirós, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Fuster Flores, Sra. Alarcón Frutos, Sra. Fernández Gómez, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. González Martín, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sra. Carmona Vales, Sra. Amor Molina, Sr. Martínez Campos y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvieron 2 (Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Girón Abumalham).

PUNTO 4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 48/2020.

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa el expediente nº 48/2020, de modificación de crédito bajo la modalidad de crédito extraordinario.

La interviniente explica que la liquidación del Presupuesto de 2019 consolidado se cerró con un remanente positivo de Tesorería de 11.150.055,63 euros. El Ministerio obliga que una parte del superávit se destine para la amortización de la deuda (4.230.889,10 euros); otra parte, cumpliendo lo establecido en la Disposición Adicional 6ª de la LOEPYSF, para Inversiones Financieramente Sostenibles (4.708.390,62 euros); otra, para gastos generales (2.210.775,92 euros); otra, para hacer frente al impacto del COVID 19 (941.678,12 euros); y otra cantidad (3.755.712,49 euros), para Inversiones Financieramente Sostenibles pendientes de aprobar, de las que el Ministerio sólo permite por ahora, la utilización de un 7% para adquisición de vehículos electrónicos.

De este remanente positivo de Tesorería, la cantidad dedicada a gastos generales (2.210.775,92 euros) es de la que se van a utilizar 1.323.559,89 euros para mejorar las infraestructuras urbanas que no pueden demorarse, como son:

- Renovación capa de rodadura, incluyendo las propuestas presentadas por los distintos grupos municipales.
- Reparación pavimento Plaza España y calle Santa Eulalia, fijando fundamentalmente las baldosas que se muevan y reponiendo las que estén deterioradas.
- Zona deportiva de la Corchera, reparaciones de grava, cemento, adecuación del suelo de las instalaciones deportivas...



- Cambio de cubierta y pavimento en polideportivo La Antigua.
- Adecuación descendadero del Puente Romano, siguiendo las indicaciones formuladas por el Consorcio.
- Construcción de un almacén en las pistas de atletismo del Diocles.
- Mejora en la Estación de Bombeo de Aguas Residuales, aunque la explotación la lleva la empresa concesionaria del servicio, las intervenciones en infraestructura las tiene que realizar el Ayuntamiento. Hay una viga de hormigón que se encuentra muy deteriorada y necesita urgentemente reparación.
- Acondicionamiento y mejora en las paradas de autobuses. Cuando en 2018 se modificó el contrato cambiando las paradas de autobuses, no se incluyó la adecuación de las paradas hasta ver cómo funcionaban los cambios.

Hay otras obras pendientes que se llevaran a cabo con el dinero restante como son las obras en la Oficina de Turismo de la Puerta de la Villa y la intervención en los pasos resaltados, badenes que, aún cuando cumplen la normativa, son muy altos.

Visto el informe de la Intervención municipal obrante en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Contrataciones, Gabinete Jurídico y Transparencia, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2020, el Pleno Municipal por mayoría adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria 48/2020 mediante suplemento de crédito, con cargo al remanente de Tesorería de gastos generales, por la cantidad de **1.323.559,89 euros**, con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Expte 48-2020			1.323.559,89 €
(1510/61904)	Renovación Capa Rodadura en varias Calles	601.125,43 €	
(1510/21003)	Reparación Pavimento en Plaza España y C/ Sta. Eulalia	21.875,11 €	
(1510/60900)	Urbanización zona deportiva La Corchera	149.547,61 €	
(1510/61901)	Cambio de Cubierta y Pavimento en Polideportivo La Antigua	215.491,19 €	
(1510/21003)	Adecuación de Descendadero en el Puente Romano	46.007,37 €	
(1510/62201)	Almacén materiales Pista Atletismo Diocles	84.950,45 €	
(1510/61926)	Mejoras Estación de Bombeo de Aguas Residuales	168.000,00 €	



(1510/21003)

Acondicionamiento y Mejora de Paradas de Autobús

36.562,73 €

INGRESO: 1.323.559,89

Partida 870.00 Remanente de Tesorería

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento de una obligación por importe del superávit de **1.323.559,89 euros**, en los términos establecidos en el artículo 177 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con destino a la memoria de obras de 2020.

TERCERO.- Proceder a la exposición pública mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia del expediente de crédito 48/2020 para ejecución de obras con cargo al remanente de Tesorería de gastos generales con cargos al superávit, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por un período de 15 días, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el expediente de crédito 48/2020 con cargo al superávit; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas; debiendo publicarse en el BOP una vez aprobado definitivamente.

Al anterior acuerdo votaron a favor 16 Concejales (Sr. Humánez Rodríguez, Sra. Mateos Pain, Sra. Martín Sánchez, Sra. Yáñez Quirós, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Fuster Flores, Sra. Alarcón Frutos, Sra. Fernández Gómez, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. González Martín, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sra. Carmona Vales, Sra. Amor Molina, Sr. Martínez Campos y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvieron 9 (Sra. Nogales Perogil, Sr. Pérez Garrido, Sra. Fernández Villalobos, Sra. Herrera Calleja, Sra. Sánchez González, Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Girón Abumalham, Sr. Gordillo Moreno y Sra. Garrido Moreno).

En turno de intervenciones, el portavoz del grupo municipal Vox Mérida, Sr. Gordillo Moreno, anunció su abstención, ya que se trataba de actuaciones necesarias para la ciudad, de las que debía responsabilizarse el gobierno, que es quien las realiza.

El Sr. Vázquez Pinheiro, portavoz de Unidas por Mérida, se mostró de acuerdo con todas las actuaciones planteadas, aunque consideró que tenía poco sentido la reparación del pavimento de la Plaza España, porque hay otras zonas de la ciudad que se encuentran en peor estado.



El portavoz del grupo municipal Ciudadanos, Sr. Humánez Rodríguez, anunció su voto a favor, confiando en el buen criterio del equipo de gobierno.

La Sra. Nogales Perogil, portavoz del Partido Popular, dijo que cualquier infraestructura necesita de un mantenimiento.

Añadió: “Es verdad que se vuelve a presentar un paquete de inversiones que se deciden unilateralmente por el equipo de gobierno. Se nos dice que se han tenido en cuenta las aportaciones que nosotros realizamos en su día. El año pasado, concretamente, el grupo del Partido Popular presentamos dos documentos en los que había una enumeración de medidas que sobrepasaban las 20 propuestas, y nosotros no las vemos incluidas aquí. Simplemente, hay una cuantía de 600.000€ destinadas a asfaltado que se dice que se va a tener en cuenta algunas de las calles que nosotros dijimos. La vez anterior se hizo un desglose de calles. Ahora no lo hay, y nosotros no vemos reflejadas nuestras propuestas en este expediente de modificación que se trae a aprobación en el Pleno.

Tenemos que estar constantemente creyendo que todo aquello que se nos dice se va a cumplir, y luego de momento no se ha visto cumplido. Por lo tanto, nosotros echamos en falta esa búsqueda de acuerdo con los grupos y tener un reflejo de las propuestas que nosotros hacemos. No nos vamos a oponer, por supuesto, a la modificación de crédito. Como ya he dicho, entendemos que todas estas inversiones van a ser positivas y beneficiosas para la ciudad, pero nuestra postura va a ser de abstención.”

Seguidamente, la portavoz del gobierno, Sra. Yáñez Quirós, explicó que estas mejoras se realizaban “en el centro comercial, turístico y donde gran parte de la ciudadanía tiene sus actividades de ocio. Es importante también, como ciudad turística y comercial, que tengamos una imagen adecuada y que nuestras vías públicas en las plazas y en las calles comerciales estén adecuadamente.”

Añadió: “Ya está licitado un contrato de mantenimiento de la vía pública que va a complementar al parque municipal, donde están todos los operarios que intervienen en esas obras pequeñas de mejora de la vía pública, y ese contrato va a ayudar y reforzar la zona periférica y aquellas zonas donde no se han hecho recientemente intervenciones de obra pública. Van a estar dentro de este contrato esas intenciones.”

Respecto a lo expuesto por la portavoz del Partido Popular, aclaró que la documentación de las obras estaba en el pleno, y se recogían las propuestas de asfaltado de distintos grupos políticos.



En segundo turno de intervenciones, el Sr. Vázquez Pinheiro ratificó su postura, expuesta durante su primera intervención.

La Sra. Yáñez Quirós explicó los pasos a seguir tras su aprobación.

El Sr. Alcalde aclaró que eran varias las mejoras que se iban a efectuar, no sólo el arreglo del pavimento de la calle Santa Eulalia; y que todas ellas eran consideradas de urgencia por los técnicos municipales, muchas en barriadas de la periferia. Manifestó su interés por atender las necesidades más urgentes en materia de urbanismo, y que no se trataba de un criterio político.

PUNTO 5º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL AL PGOU REFERENTE A LA “REDELIMITACIÓN DE LAS ÁREAS DELIMITADAS EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 18 DE USOS EN SUELO NO URBANIZABLE”.

Por la Delegada Municipal de Urbanismo, Sra. Yáñez Quirós, se trajo a la Mesa el expediente tramitado por la Administración Municipal referido a la Modificación Puntual al Plan General de Ordenación Urbana referente a la “Redelimitación de las áreas delimitadas en la modificación puntual nº 18 de usos en suelo no urbanizable”.

En dicho expediente consta informe emitido por el Técnico de Urbanismo, en el que se expone lo siguiente:

“Informe jurídico procedimental sobre la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana referente a la “redelimitación de las áreas delimitadas en la modificación puntual nº 18 de usos de suelo no urbanizable:

1.- El Pleno Municipal, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de Enero de 2.020 acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana referente a la “redelimitación de las áreas delimitadas en la modificación puntual nº 18 de usos de suelo no urbanizable”.

2.- Una vez adoptado ese acuerdo, en cumplimiento del mismo y del contenido de los artículos 121.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (Decreto 7/2007) y 49 nº 3-d de la Ley 11/2018, se sometió a información pública, publicándose, a tal fin, en el D.O.E. de fecha 2 de Marzo, en el Periódico Extremadura de fecha 5 de Marzo y, además, en el tablón de edictos municipal, entre los días 11 de Febrero y 23 de Junio del presente año.



3.- En el periodo de información pública, que discurre entre el 2 de Marzo y el 23 de Junio, no se han formulado alegaciones, tal y como consta en el Certificado expedido, con fecha 24 de Junio, por la Secretaria General del Pleno.

4.- En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 49.3-e de la Ley 11/2018, se han solicitado los siguientes informes sectoriales:

A la Consejería de Transición Ecológica y Sostenibilidad, que, mediante escrito de 25 de Mayo, se remite al contenido del informe ambiental estratégico de la Dirección General de Sostenibilidad de fecha 15 de Enero.

A la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, que emite informe favorable con fecha 12 de Mayo pasado.

A la Consejería de Medio Ambiente y Rural, que envía un escrito de fecha 27 de Mayo inadmitiendo la petición formulada, por tratarse de una modificación de planeamiento elaborado con anterioridad a la Ley 15/2001.

5.- Cumplidos los anteriores trámites y a la vista de la documentación obrante, procedería, de conformidad con lo prevenido en el artículo 122.1 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura y en el artículo 49 nº 3-g de la Ley 11/2018:

1º.- La **aprobación provisional** de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, junto con la resolución de la Dirección General de Sostenibilidad, de fecha 15 de Enero de 2.020, relativa a la evaluación ambiental.

2º.- Teniendo en cuenta que se trata de la modificación de una determinación de ordenación estructural, según se desprende del artículo 45.2 b de la Ley 11/2018, deberá remitirse a la Junta de Extremadura para que la Consejería competente proceda a su aprobación definitiva, conforme a lo prevenido en el artículo 49.3 h de referida Ley.

6.- La competencia para llevar a cabo la aprobación provisional, según se desprende del artículo 123.1.i. de la Ley 7/85, corresponde al **PLENO MUNICIPAL**, con el quórum que establece el artículo 123.2 de este texto legal, al poner dicho acuerdo fin a la tramitación municipal.

En consecuencia, si se estima pertinente, procedería, previo dictamen de la Comisión de Urbanismo, elevarlo al Pleno Municipal para la aprobación provisional de esa modificación, remitiéndolo posteriormente a la Consejería competente en materia de urbanismo y ordenación del territorio de la Junta de Extremadura para que proceda a su aprobación definitiva.”



Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Parque Municipal, Medio Ambiente, Industria, Comercio y Turismo, en la sesión celebrada el día 2 de julio de 2020, el Pleno en uso de las atribuciones que le confiere el art. 123.1, i) y 2 LBRL, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual al Plan General de Ordenación Urbana referente a la “Redelimitación de las áreas delimitadas en la modificación puntual nº 18 de usos en suelo no urbanizable”.

SEGUNDO.- Remitir el expediente diligenciado a la Junta de Extremadura para que proceda a su aprobación definitiva.

TERCERO.- Encomendar a la Delegación de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios para la continuidad del expediente.

En turno de intervenciones, el Sr. Gordillo Moreno, portavoz de Vox Mérida, dijo que su grupo no iba a poner impedimento para generar energía, que es el motor de riqueza y empleo. Por tanto, su voto iba a ser a favor de su aprobación.

El portavoz de Ciudadanos, Sr. Humánez Rodríguez, también consideró oportunas este tipo de iniciativas, ya que generan empleo, tanto en su construcción como posterior mantenimiento.

Seguidamente, la Sra. Nogales Perogil, portavoz del grupo municipal del Partido Popular, también anunció el voto positivo de su grupo, “para que continúe el procedimiento y se pueda instalar la planta fotovoltaica”.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE MUTACIÓN DEMANIAL DE LOS TERRENOS LOCALIZADOS EN LA ZONA VERDE DE EL PRADO, A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO, EN COMPENSACIÓN POR LOS TERRENOS OCUPADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN EL “CORDEL DE LOS BALDÍOS”.

Por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Yáñez Quirós, se trajo a la Mesa la aprobación del expediente de cesión, mediante mutación demanial subjetiva, de los terrenos de titularidad municipal localizados en la Zona Verde del Polígono Industrial “El Prado”, con



una superficie de 19.863 m². Dichos terrenos se corresponden con la cesión de zonas verdes de las actuaciones del Polígono Industrial por parte del SEPES, según las actas de cesión de 24 de julio de 1984 y 14 de mayo de 1998.

Los anteriores terrenos se entregan como compensación de otros situados en el “Cordel de los Baldíos”, con una superficie de 19.863 m², propiedad de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. Estos últimos terrenos fueron ocupados por el Excmo. Ayuntamiento, hace aproximadamente 30 años, siendo sus linderos los siguientes:

- Norte, con el cordel de los Baldíos, en una longitud de 387 metros
- Sur, con la FC/Zaragoza, en una longitud de 392 metros
- Este, con la zona verde que se cede a la Junta de Extremadura, en una longitud de 51 metros
- Oeste, con la zona verde, en una longitud de 73 metros

Visto el informe que obra en el expediente, emitido por el Arquitecto D. Ignacio Candela Maestú, en el que se señala que el expediente ha sido propuesto por la Sección de Vías Pecuarias de la Dirección General de Población y Desarrollo Rural, según consta en escrito de fecha 7 de mayo de 2020, con objeto de regularizar la ocupación de los terrenos y, además, poder continuar con las obra de la Avenida del Río Fase II. Y que la calificación urbanística de ambas propiedades, tanto de los terrenos aportados por el Ayuntamiento como los de titularidad de Vías Pecuarias, es la de Suelo Urbano, siendo de aplicación la Ordenanza V2 “Parques”.

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el art. 71 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y concordantes de la legislación de bienes de los entes locales.

Visto el informe obrante en el expediente y que están acreditadas las razones de oportunidad y legalidad; así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Parque Municipal, Medio Ambiente, Industria, Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 2 de julio pasado, el Pleno por mayoría adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cesión a favor de la Junta de Extremadura, mediante mutación demanial subjetiva, de los terrenos de titularidad municipal localizados en la Zona



Verde del Polígono Industrial “El Prado”; así como la adquisición, mediante el mismo procedimiento de cesión por mutación demanial subjetiva a favor del Excmo. Ayuntamiento de los terrenos situados en el “Cordel de los Baldíos”, cuya titularidad es de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de quince días, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

TERCERO.- Dar cuenta a la Dirección General de la Administración Local de la Junta de Extremadura a efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice los documentos que sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

Al anterior acuerdo votaron a favor 23 Concejales (Sr. Gordillo Moreno, Sra. Garrido Moreno, Sr. Humánez Rodríguez, Sra. Mateos Pain, Sra. Martín Sánchez, Sra. Nogales Perogil, Sr. Pérez Garrido, Sra. Fernández Villalobos, Sra. Herrera Calleja, Sra. Sánchez González, Sra. Yáñez Quirós, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Fuster Flores, Sra. Alarcón Frutos, Sra. Fernández Gómez, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. González Martín, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sra. Carmona Vales, Sra. Amor Molina, Sr. Martínez Campos y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvieron 2 (Sr. Vázquez Pinheiro y Sra. Girón Abumalham).

En turno de intervenciones, la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, Sra. Nogales Perogil, puntualizó que el nombre de la Consejería había cambiado, para que lo tuvieran en cuenta a la hora de realizar los trámites. Por lo demás, dijo que no iban a poner ninguna objeción al respecto.

PUNTO 7º.- MOCIÓN SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX MÉRIDA SOLICITANDO LA CONCESIÓN A LA POLICÍA LOCAL DE MÉRIDA DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD COMO RECONOCIMIENTO POR SUS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DURANTE LA PANDEMIA.

Por el portavoz del grupo municipal Vox Mérida, Sr. Gordillo Moreno, se trae a la Mesa



la Proposición epigrafiada del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN

CONCESIÓN A LA POLICÍA LOCAL DE MÉRIDA DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD COMO RECONOCIMIENTO POR SUS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DURANTE LA PANDEMIA

Durante la pandemia que toda España ha sufrido con especial virulencia y que está dejando un rastro de muerte y miseria, enfrentándose el país a una crisis sanitaria, económica y social sin precedentes, toda la sociedad ha luchado contra el Covid-19; sin embargo hay que destacar la labor que vienen desarrollando muchas personas a título individual y numerosos colectivos, sin cuya dedicación y trabajo abnegado no habría sido posible salvar la vida de las personas infectadas, atender a los colectivos más vulnerables, como nuestros mayores; velar por nuestra seguridad y por el cumplimiento de las medidas para evitar la propagación de la enfermedad, desarrollar tareas imprescindibles de desinfección en espacios y edificios públicos y garantizar el abastecimiento de productos alimenticios.

Ellos han sacrificado su seguridad y salud y muchas veces sus propias vidas para ayudar a los demás; así, se hace necesario elevar a pública la felicitación y el agradecimiento del pueblo de Mérida y de su Ayuntamiento a tantos que se han entregado más allá de sus obligaciones profesionales con esmerada dedicación y vocación de servicio público: personal sanitario, profesionales de servicios sociales y de atención a colectivos más vulnerables y de ayuda a domicilio, profesionales de centros geriátricos, personal de cementerio, personas que cuidan a personas mayores y dependientes, personal de farmacia, miembros de Policía Nacional, Guardia Civil y Ejército, seguridad privada y voluntarios de Protección Civil, Bomberos, trabajadores de servicios de recogida de Residuos Sólidos Urbanos, limpieza viaria y de edificios municipales, taxistas, empleados en supermercados y tiendas de alimentación, profesionales de la logística, transportistas y reponedores que han garantizado el suministro alimentario, agricultores que han seguido trabajando y han aportado desinteresadamente sus maquinarias para llevar a cabo tareas de desinfección en los espacios públicos más concurridos, entidades sin ánimo de lucro (Cáritas, Cruz Roja, Centro de Acogida Padre Cristóbal, Comedor Social...), personal veterinario, miembros de la comunidad educativa, asociaciones de vecinos y cientos de voluntarios anónimos que han contribuido de manera altruista y desinteresada en la lucha contra el coronavirus.



No obstante, como funcionarios municipales de este Ayuntamiento de Mérida, se ha de reconocer especialmente desde esta Casa Consistorial, por su ayuda a la población durante esta crisis sanitaria, por su dilatada trayectoria al servicio de la ciudadanía, por su actuación imprescindible y esencial, su generosidad, paciencia y constancia, su capacidad organizativa, su pericia y espíritu de sacrificio, su prontitud, destreza y agilidad en el buen hacer en medio del estado de alarma por el Covid-19, su esfuerzo, su compromiso, su solidaridad velando por la seguridad y salud de la ciudadanía aún a riesgo de sus propias vidas y las de sus familias, al Cuerpo de la Policía Local de Mérida.

Por lo anteriormente expuesto, y por lo previsto en el Reglamento Municipal para la Concesión de Honores y Distinciones, de 22 de Junio de 1974, el Grupo Municipal VOX, eleva al Pleno Ordinario de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

Conceder la Medalla de Oro de Mérida al cuerpo de la Policía Local, como premio por sus relevantes servicios extraordinarios y méritos muy especiales durante la crisis del Covid-19, así como que conste una mención honorífica en sus expedientes u hojas de servicio individuales de todos los miembros que forman parte de este Cuerpo Municipal, en un Acto Institucional para la entrega de esta distinción en la forma y fecha que se determine por parte de la Corporación Municipal teniendo en cuenta las actuales restricciones, que proponemos que comience guardando un minuto de silencio en memoria de todas las personas fallecidas como consecuencia del Covid-19.”

Tras lo cual, la Presidencia declaró que el Pleno por mayoría de los presentes rechazaba la Moción presentada.

Al anterior acuerdo votaron a favor 2 Concejales (Sr. Gordillo Moreno y Sra. Garrido Moreno) en contra 15 (Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Girón Abumalham, Sra. Yáñez Quirós, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Fuster Flores, Sra. Alarcón Frutos, Sra. Fernández Gómez, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. González Martín, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sra. Carmona Vales, Sra. Amor Molina, Sr. Martínez Campos y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvieron 8 (Sra. Nogales Perogil, Sr. Pérez Garrido, Sra. Fernández Villalobos, Sra. Herrera Calleja, Sra. Sánchez González, Sr. Humánez Rodríguez, Sra. Mateos Pain y Sra. Martín Sánchez).



En turno de intervenciones, el Sr. Vázquez Pinheiro, portavoz de Unidas por Mérida, se mostró de acuerdo con reconocer la labor de la policía local durante la pandemia, pero opinó que de igual manera que a otros colectivos.

Esta moción era la primera parte de otra más amplia, en la que se pedía una recompensa económica a la policía local por su labor. En opinión del Sr. Vázquez Pinheiro, en la nómina de este colectivo había complementos retributivos que ya contemplan el servicio prestado.

Anunció la abstención de su grupo, advirtiendo que no estaban en contra del reconocimiento a la labor de la policía local, pero no querían que se produjera un agravio hacia otros colectivos.

Seguidamente, el Sr. Humánez Rodríguez, portavoz de Ciudadanos, también elogió la labor de la policía local, pero echó en falta trabajadores de otros colectivos. Por ello, consideró la moción incompleta y anunció la abstención de su grupo.

A continuación, la Sra. Nogales Perogil, portavoz del Partido Popular, manifestó el apoyo de su grupo “a la extraordinaria labor que durante este tiempo del estado de alarma y de la crisis sanitaria han prestado estos colectivos de la ciudad. Hemos destacado la de aquellos que tenían la obligación de servir a la ciudadanía, como era el caso de la policía local o de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado; como creo que de una manera o de otra también de aquellos otros que, de una forma incluso más anónima, han estado también dando la cara, velando por nuestra seguridad o incluso atendiendo a los colectivos más vulnerables a esta amenaza sanitaria. Nosotros no queremos tampoco dejar atrás a nadie en esa enumeración que podría hacerse. Coincidimos con el grupo municipal de Vox en que la labor de la policía local en el ejercicio de sus funciones ha sido ejemplar, como la ocasión lo merecía. Y en principio no nos vamos a oponer a la distinción.”

El Sr. Guijarro Ceballos, Delegado de la Policía Local, se mostró en desacuerdo con la concesión de la medalla, aunque no con el reconocimiento público a la labor de este colectivo. Asimismo, enumeró las diferentes actuaciones que el Partido Socialista había llevado a cabo en este departamento desde la legislatura anterior, facilitándole, entre otras cosas, equipamiento. Además, insistió en que no querían que hubiera ningún tipo de agravio con otros colectivos.

A continuación, el proponente aclaró que no se trataba de ningún agravio comparativo, ya que en la moción se enumeran varios colectivos que también han estado *al pie del cañón* en esta pandemia. Y el motivo por el que solicitaba una mención especial para la policía era

porque se trataba de trabajadores municipales. Los argumentos del resto de grupos políticos para no votar a favor de la moción los consideró “excusas por provenir de quien proviene dicha moción”.

En segundo turno de intervenciones, los grupos se ratificaron en las posturas expuestas durante su primera intervención.

Para finalizar, el Sr. Alcalde quiso decir que no había más que un criterio objetivo de ecuanimidad a la hora de votar la moción objeto de aprobación. Además, planteó una modificación del reglamento de distinciones, dando participación a la ciudadanía, para que se pueda solicitar por diferentes vías. También anunció que en el mes de agosto se iba a pagar todo el compromiso del 40% de los complementos de nocturnidad y festividad a la policía local. “Nuestro voto no es contra usted, sino que entendemos que faltan cosas en esa moción; y entendemos que se puede mejorar ese reglamento.”

PUNTO 8º.- PROPOSICIÓN SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX MÉRIDA INSTANDO LA SEÑALIZACIÓN LEGAL DEL RADAR SITO EN AVENIDA REINA SOFÍA Y DECLARACIÓN DE NULIDAD DE LAS SANCIONES IMPUESTAS HASTA LA FECHA.

Por el portavoz del grupo municipal Vox Mérida, Sr. Gordillo Moreno, se trae a la Mesa la Proposición epigrafiada del siguiente tenor literal:

“Marta Gervasia Garrido Moreno, concejal del Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Mérida y miembro de la Comisión de Tráfico y Seguridad Vial, al amparo de lo establecido en el artículo 50.4 y 51 del Reglamento Orgánico del Pleno de 22 de Mayo de 2018, y de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre presenta la siguiente **PROPOSICIÓN**

SEÑALIZACIÓN LEGAL DEL RADAR SITO EN REINA SOFÍA Y DECLARACIÓN DE NULIDAD DE LAS SANCIONES IMPUESTAS HASTA LA FECHA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- El pasado 12 de marzo de 2020 se puso en funcionamiento el radar modelo Cabina Urban tipo Multiradar C con el fin de sancionar a los vehículos que superasen la limitación de velocidad de 50 Km/h establecida en un tramo de la Avenida Reina Sofia que también transcurre por el puente Fernández Casado. Es capaz de controlar de forma simultánea hasta 6



carriles en ambos sentidos de la marcha. En concreto, el aparato está instalado una isleta de la Avda. Reina Sofía en el desvío con la Avda. José Saramago de Sousa.

2.- Que la normativa vigente hace obligatoria la señalización previa que avise de la existencia de radares y cámaras de captación de imágenes, tanto móviles como fijos, como es el caso del instalado por este Ayuntamiento.

La normativa que resulta de aplicación es la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos, así como el Real Decreto 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento y Ejecución de la citada ley.

La Disposición Adicional única de dicho Real Decreto dispone en su apartado 3 que *“la resolución que ordene la instalación y uso de los dispositivos fijos de captación y reproducción, identificará genéricamente las vías públicas o los tramos de aquellas cuya imagen sea susceptible de ser captada, las medidas tendentes a la preservación de la disponibilidad, así como el órgano encargado de su custodia y de la resolución de las solicitudes de acceso y cancelación.”*

Lo anterior, junto con el Artículo 22 del mismo Reglamento que indica, que **“para informar al público de la existencia de instalaciones fijas** de videocámaras (entre ellas los radares fijos) **se utilizará una plaza informativa**, en la que figurará el pictograma de una cámara de vídeo un panel complementario con el contenido especificado en el artículo anterior”. Dicha placa deberá presentar la misma forma, color y diseño que la señal de indicación general (señal S-17, descrita en el Art. 159 del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre) y su existencia informará al usuario de la vía, de la que la zona está vigilada **en un radio de 500 metros** por videocámara.

3.- Que la única señalización vertical sobre la advertencia obligatoria de la existencia del radar se encuentra casi a **un kilómetro** de la ubicación del mismo, en concreto antes del Polígono Cepansa, enfrente de la entrada de vehículos de la Consejería de Agricultura, en dirección de entrada a Mérida. Esa señal en concreto es muy anterior a la instalación del radar, formando parte de la señalética que se encontraba de forma genérica en las principales salidas y entradas a Mérida (entradas por la carretera de Madrid, la antigua N-V; la Ex-307; dos en la N-630; la Ex-209, y, por último, a la altura del puente de la Autovía que está cerca de Decathlon), y que hoy en día no cumplen con la normativa de homologación de la DGT ni del Reglamento General de Circulación. Ese tipo de señalización sería adecuada para radares móviles, pero nunca para un radar fijo.

Por otra parte, y dado que en el casco urbano de Mérida hay calles de un solo carril y son de sentido único o con un solo carril por sentido, y otras en las que no se distingue entre calzada y acera, esta señal es engañosa, porque la velocidad en esas vías está limitada a 30 km/h y 20 km/h, según normativa DGT.



No existe ninguna otra señalización vertical de advertencia de la existencia del aparato de radar fijo, por lo que ni los conductores que salen del antiguo Polígono Cepansa, ni los que se incorporan a la Avda. Reina Sofía desde la rotonda de confluencia desde la Avda. de Portugal y la ampliación del Polígono Industrial Cepansa, ni los que salen desde el acceso de la Fundación Laboral de la Construcción, ni los que se incorporan desde la instalaciones de Motor Emeritense, S.L. (Citroën, Entreprise), ni los que acceden a la Avenida Reina Sofía desde la calle Emilia Pardo Bazán están advertidos e informados de la existencia del radar. Tampoco lo están los conductores que circulan en dirección Madrid-Sevilla, ya que el radar tiene la capacidad de registrar velocidades en ambos sentidos.

4.- Que el propio Concejal Delegado de Tráfico y Policía Local, Sr. D. Marco Antonio Guijarro, era perfectamente consciente de esta obligación legal, tal y como informó en declaraciones al periódico "Hoy", publicadas el 29 de febrero de 2020, a este respecto:

*"Para evitar que alguien pueda decir que no se ha enterado de la existencia del radar y sea multado por sorpresa, Guijarro también confirma que se ha hecho una revisión de las señales de toda la zona de influencia del radar. De todas formas, **se van a instalar tres más que indiquen la presencia de radar, como estipula la DGT.** «Ya hay avisos de zonas controladas por radar en las principales entradas y salidas de Mérida. Pero aún así vamos a instalar señales verticales en distintos puntos que se están estudiando»."*

5.- Valga como contraposición al verdadero afán recaudatorio y no preventivo de esta Corporación Municipal, la comparación con la legal y correcta señalización del radar fijo que existe en el Puente Real de nuestra vecina ciudad de Badajoz, en cuyos dos extremos se encuentra bien visible la advertencia correspondiente.

6.- La normativa señalada en el expositivo es igualmente aplicable a los Ayuntamientos en las vías urbanas de su competencia, por lo que la Corporación Municipal emeritense, al tiempo que ponía en funcionamiento el radar, debiera haberlo advertido con varias señales de este tipo en ambos sentidos de la marcha, según el Manual de Normas y Señales Reguladoras de la Circulación Vial, publicado por la DGT y el Art. 159 del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre:

7.- Así, hemos visto como el Ayuntamiento no ha señalado reglamentariamente el radar conforme a lo prescrito por la normativa de obligado cumplimiento al respecto, por lo que todas las sanciones impuestas hasta la fecha han de considerarse nulas de pleno derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.



8.- Que, el art. 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, establece la revisión de oficio de actos nulos de aquellos, que estando afectados por alguna causa de nulidad de pleno derecho, hayan adquirido firmeza, que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo. Se trata de una acción imprescriptible, y constituye para la Administración un deber más que una facultad.

9. Que, conforme al art. 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación la declaración de nulidad de pleno derecho.

Así, en virtud de lo anterior, este Grupo Municipal lleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, para su debate y aprobación, la siguiente

PROPOSICIÓN

1- Instar a la Delegación de Tráfico y Seguridad Vial del Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que proceda a la instalación inmediata de las señales obligatorias y necesarias de aviso de radar fijo, tal y como obliga la normativa descrita en los expositivos 2 y 3 de este escrito, momento a partir del cual, podrán iniciarse con seguridad jurídica, los expedientes sancionadores correspondientes por vulnerar los límites de velocidad.

2- Proceder a la declaración de nulidad de pleno derecho de todas las resoluciones administrativas sancionadoras impuestas como consecuencia del radar sito en la Avenida Reina Sofía desde su puesta en marcha sin contar con la obligatoria señalización así como el desistimiento de los expedientes sancionadores en tramitación por esta causa y que aún no hayan adquirido firmeza.”

Tras lo cual, la Presidencia declaró que el Pleno por mayoría de los presentes rechazaba la Moción presentada.

Al anterior acuerdo votaron a favor 2 Concejales (Sr. Gordillo Moreno y Sra. Garrido Moreno) en contra 13 (Sra. Yáñez Quirós, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Fuster Flores, Sra. Alarcón Frutos, Sra. Fernández Gómez, Sra. Aragonese Lillo, Sr. González Martín, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sra. Carmona Vales, Sra. Amor Molina, Sr. Martínez Campos y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvieron 10 (Sra. Nogales Perogil, Sr. Pérez Garrido, Sra. Fernández Villalobos, Sra. Herrera Calleja, Sra. Sánchez González, Sr. Humánez Rodríguez, Sra. Mateos Pain, Sra. Martín Sánchez, Sr. Vázquez Pinheiro y Sra. Girón Abumalham).



En turno de intervenciones y tras la exposición del proponente, el Sr. Vázquez Pinheiro, portavoz del grupo municipal Unidas por Mérida, se mostró en desacuerdo con que esta proposición no hubiera seguido los cauces preceptivos, según el reglamento, para su aprobación. Y dijo que si el motivo era la urgencia, existían otros medios para solicitar lo expuesto en la moción. Además, al no seguir el procedimiento, no existían ni informe jurídico ni de la policía local que avalase o no el texto de la moción, por lo que carecía de herramientas para poder adoptar una postura. Por todo ello, solicitó al proponente que retirara la moción y actuara en vía administrativa.

El Sr. Alcalde intervino para aclarar que la moción venía a pleno porque había pasado por Junta de Portavoces, que es una comisión, con potestad para incluirla en el pleno si así se acuerda en la misma, que fue lo que sucedió, dada la urgencia que planteaba el proponente.

A continuación, tomó la palabra el portavoz de Ciudadanos, Sr. Humánez Rodríguez, quien anunció la abstención de su grupo, ya que el expediente carecía de informe jurídico.

La Sra. Nogales Perogil, portavoz del Partido Popular, dijo que a pesar de acordar en Junta de Portavoces incluir esta moción en el orden del día del pleno, el texto de la misma no lo tuvo su grupo hasta ayer. No obstante, opinó que la proposición era de tal calado que debía venir informada, ya que los grupos municipales no tenían “un criterio técnico suficiente como para dar por hecho lo expuesto en la proposición”. También pidió al proponente que retirara la moción para que fuera estudiada en la comisión informativa correspondiente, para que pudieran tener un juicio de valor suficiente para poderse manifestar.

El Sr. Alcalde intervino para aclarar que la documentación del pleno estaba desde el viernes en Secretaría General a disposición de los concejales. A lo que la Sra. Nogales Perogil contestó que habitualmente se hace llegar dicha documentación al correo electrónico. Dicho motivo no le pareció excusa al Sr. Alcalde, quien dijo que debían haber solicitado la documentación al ver que no la recibían. No obstante, consideraba legítimo que, aunque en un principio se acordó incluir esta moción en el orden del día, ahora hubiera grupos que necesitaran más información para adoptar una postura.

Seguidamente, el Delegado de Tráfico, Sr. Guijarro Ceballos, expuso:

“Me van a permitir que aprovechando la proposición de este preciso tema y en este pleno, me pueda explicar y, lo que es más importante, que se me permita hablar y debatir para que se vierta un poco de luz. Les comunico que mi primera reacción fue de malestar, de duda, de tensión, como poco; pensando si había cometido una imprudencia o cometido un error.



Dudaba si no fueron suficientes las entrevistas, los anuncios, la prensa, las cartas personalizadas y las señales existentes.

Entiendo que un partido político como el de ustedes, con representación municipal en el pleno, merecía toda la atención que se debe prestar a una proposición, que son representantes de la ciudadanía y trabajamos para su mejora continua y en pro de nuestra ciudad.

He tenido influencias de mi formación profesional, porque siempre pongo todo en duda. El método científico me dice que hay que ser observador, hay que preparar hipótesis, ensayo y error. No hay máximas absolutas, ni verdades universales. Leí con detenimiento su proposición, indagué, consulté, contrasté y analicé.

Sinceramente, me ha parecido que tanto esfuerzo ha sido en balde. Me voy a explicar y, como he dicho anteriormente, a lo mejor estoy equivocado; pero no se puede utilizar el pleno, y menos aún a los concejales y concejalas de un pleno, para esta proposición.

Los principios básicos de la democracia se apoyan en la separación de poderes, eso creo yo. Ustedes quieren que en un pleno, que es el poder legislativo, se sancione como si fuéramos un juzgado (poder judicial) para actuar como un órgano que resuelve un procedimiento administrativo (poder ejecutivo).”

A continuación, pasó a desgranar la moción. En primer lugar enseñó un plano con toda la señalética sobre el radar, indicando que era falso que fuera ilegal por no estar señalizado. También hizo referencia a un informe del inspector de la policía local al respecto.

Acerca de la obligatoriedad de señalización expuso que, según constaba en los informes emitidos: “Ni el Manual de Normas y Señales reguladoras de la Circulación Vial publicado por la DGT ni el artículo 159 del Reglamento General de Circulación sobre señales de indicaciones generales, aprobado por RD 1428/2003, de 21 de noviembre, como refiere el grupo proponente, obliga a la señalización que propone.

En la vía objeto de debate y ubicación del radar existen en su tramo urbano un total de 20 señales R 301 50 genérica de vía urbana de prohibición de velocidad máxima a 50km /h, de las que 12 se ubican en el tramo comprendido entre la Glorieta de María Auxiliadora hasta la ubicación física del radar sentido Badajoz; y concretamente 5 de ellas en el Puente Fernández Casado desde la incorporación precedente del túnel de Escolapias; y las otras 8 en sentido descendente, desde la Rotonda de Agricultura hasta la de María Auxiliadora; y concretamente 2 de ellas antes de la ubicación física del radar, la última a unos 700 metros.



Significar que el radar instalado no realiza video grabación alguna, sino únicamente captación de fotografías de los vehículos infractores que exceden de la velocidad máxima permitida aplicando el correspondiente margen de error, por lo que en ningún caso le es de aplicación la LO 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos y su Reglamento de desarrollo y ejecución (RD 596/1999, de 16 de abril).

De lo anterior se desprende, dentro del ámbito subjetivo de la LO 4/1997, de 4 de agosto, que la instalación tenga por objeto la cobertura de alguna de las finalidades previstas en su artículo 4, esto es, asegurar la protección de los edificios e instalaciones públicas y de sus accesos; salvaguardar las instalaciones útiles para la defensa nacional; constatar infracciones a la seguridad ciudadana; y prevenir la causación de daños a las personas y bienes, que básicamente se circunscriben a la prevención y, en su caso, persecución de infracciones relacionadas con la seguridad ciudadana.

La señal que refiere en su proposición el grupo Municipal VOX **“RADAR” y “PORTU SEGURIDAD... CONTROL DE VELOCIDAD...”** viene recogida en la Orden FOM/534/2014, de 20 de marzo, por la que se aprueba la norma 8.1-IC señalización vertical de la Instrucción de Carreteras, del Ministerio de Fomento, aplicable a proyectos, obras y carreteras de la Red del Estado (*Señal 7.31. Radar. Figura 252. BOE núm. 83, de 5/4/2014, pág. 29277*), **en ningún caso su obligatoriedad en vía urbana.**

Hablan del artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Común de las administraciones Públicas. Hasta ahora, lo único que se ha iniciado son notificaciones de inicio de expediente sancionador, no hay nada revisión de oficio de actos nulos y que hayan puesto fin a la vía administrativa. En dichas notificaciones, gestionadas por el OAR, en la parte superior viene cómo se alega, dónde se alega y dónde enviar la documentación.”

Seguidamente, explicó que el motivo de la ubicación del radar obedecía al resultado de un expediente y un informe técnicos.

“En el año 2019 hemos padecido tres accidentes mortales por exceso de velocidad. En el tiempo que llevamos desde el inicio del radar ya no hay problemas, ni siquiera con los excesos de velocidad.

Todas las campañas realizadas desde la Dirección General de Tráfico como desde el CEVIMER, les recuerdo que es municipal y anualmente ejerce las actuaciones de educación vial, con una influencia bestial sobre las conciencias de los futuros conductores, debo indicar



que nunca se les ha inculcado los preceptos de infringir la legislación.

El anuario estadístico de la DGT dispone que la velocidad excesiva o inadecuada sigue siendo una de las principales causas de los accidentes de tráfico siendo un factor concurrente en el **29%** de los accidentes mortales y en el **41 %** del resto, por lo que insta a las Administraciones al aumento del control de la velocidad.”

Para finalizar, calificó de maquiavélica la actuación del proponente al presentar una proposición por la solicita la anulación de todos los procedimientos administrativos de inicio de expediente sancionador, ya que había abiertos algunos procesos penales por excesos de velocidad marcados por este radar.

Terminó diciendo: “Es responsabilidad personal del conductor respetar las normas que regulan el tráfico para garantizar la seguridad vial de todos. Y ha habido algunos conductores que, lejos de tener esto claro, han circulado a velocidades especialmente altas.”

A continuación, el proponente volvió a tomar la palabra y resumió su propuesta en estas palabras: “Sr. Delegado, ponga las señales correctas”. E, insistió en este planteamiento.

Respecto a las multas ya impuestas, dijo que eran todas recurribles, al no estar adecuadamente señalizado el radar. No obstante, era el primer interesado en que se sancionara a aquellos conductores que sobrepasen el límite de velocidad, pero siempre que el procedimiento se ajuste a la ley.

También informó de que su grupo municipal ofrecería consejo y asistencia a aquellos ciudadanos afectados por el radar.

En segundo turno de intervenciones, los portavoces insistieron en sus posturas, ya planteadas durante el primer turno. La Sra. Nogales Perogil pidió que se le facilitaran los informes a los que había hecho referencia el Delegado de Tráfico.

Para cerrar los turnos de debate, el Sr. Gordillo Moreno tomó la palabra, y también pidió al Concejal que le facilitara los informes mencionados, insistiendo en que el radar no estaba señalizado.

El Sr. Alcalde aclaró que “el radar está señalizado legalmente con las señales que tenía que estar que son ninguna, por su nivel de radar. Hay un informe de la Dirección General de Tráfico. Se han hecho 22.000 cartas a los buzones, ruedas de prensa, periodo en pruebas con aviso. Se ha dado más información que nunca. Y repito: la Dirección General de Tráfico, que



le vamos a facilitar a todos los portavoces, el informe, el jefe de la policía local, la Delegación de Gobierno; todos confirman que es legal el radar y la señalización que existe en la ciudad. Ustedes quieren que pongamos carteles de autovía en casco urbano.

Pero lo más grave es que un representante público pueda traer aquí algo y genere en la ciudadanía una duda sobre la legalidad cuando no lo es. Usted nos pide que anulemos denuncias, entre las que se encuentran denuncias de delitos penales.”

Además, anunció: “De aquí a final de año, estamos esperando la confirmación para instalar dentro de la ciudad otros dos radares más, y 16 cámaras de vigilancia en el centro de la ciudad, en las zonas monumentales, en las zonas peatonales y en las zonas de video vigilancia. Porque nosotros estamos al lado de las personas que cumplen, no de la gente que incumple, y eso es lo que tiene que hacer un gobierno.

El código de circulación lo conoce todo el mundo. Lo que no puede ser es que tengamos que estar advirtiendo a los infractores de que no infrinjan.

El proponente podía haberse informado previamente de lo que se dice, y no decirlo aquí a viva voz, que además lo que ha generado es la creencia entre los infractores de que tenían razón. Los infractores no tienen razón, son culpables.”

Por una cuestión de orden, el Sr. Alcalde dio la palabra al Sr. Gordillo Moreno, quien aclaró que no se ponía al lado de los infractores, sino de la ley; pidiendo al Sr. Presidente que corrigiera dicha afirmación.

El Sr. Alcalde insistió en que se facilitarían los informes, en los que la DGT dice que todo es legal. Y pidió al proponente que cuando pudiera estudiar los informes, hiciera una rectificación pública.

PUNTO 9º.- MOCIÓN SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS POR MÉRIDA PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO AL MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN DE PERSONAL DOCENTE EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS.

Por el portavoz del grupo municipal Unidas por Mérida, Sr. Vázquez Pinheiro, se trae a la Mesa la Moción epigrafiada del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN AL PLENO PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO AL



MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN DE PERSONAL DOCENTE EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS.

D. Álvaro Vázquez Pinheiro, con DNI 09179484-T como concejal del Grupo Municipal Unidas por Mérida en el Ayuntamiento de Mérida y domicilio a efectos de notificación en Plaza de España, 1, en el municipio de Mérida 06800 (Badajoz),

EXPONE

Desde mayo del presente año, son numerosas las quejas de los distintos sectores de la comunidad educativa por lo que se ha considerado una gestión improvisada frente a la crisis del covid-19, que ha tenido su última expresión en el anuncio por parte de la Consejería de Educación y Empleo de un recorte en la dotación de personal docente para el próximo curso, lo que supone una nueva agresión a la Educación Pública en nuestra región.

La crisis sanitaria provocada por el Covid-19 ha puesto de manifiesto las carencias del sistema educativo para satisfacer las necesidades educativas del alumnado en un contexto de confinamiento, así como la insuficiencia de los recursos materiales, de organización y de personal que sufre la Consejería de Educación y Empleo, una realidad que, por otra parte, no supone una novedad.

Pese a todo, la respuesta de la Consejería de Educación y Empleo ha sido la de mostrar su voluntad de disminuir en el número de profesores de los que dispondrá de cara al próximo curso en los centros educativos públicos. Una reacción que supone una clara agresión al sistema público de educación.

Así, pese a la necesidad objetiva de aumentar los recursos que requiere el sistema público de educación, y las dificultades extraordinarias a las que se enfrentan los profesionales de la educación y el escenario de incertidumbre que se cierne sobre el inicio y las condiciones en la que se desarrollará el próximo curso, el gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura ha optado por disminuir los recursos que se deben destinar a la educación pública, en lugar de incrementarlos para hacer frente a nuevas dificultades provocadas por la pandemia que todavía no ha concluido.

Desde el inicio de la crisis que comenzó en 2008, el sistema público de educación ha sufrido recortes que han dificultado la capacidad de los poderes públicos para atender las necesidades académicas y educativas de la población escolar, mientras que, por otra parte, se mantenían las ayudas a los centros concertados, e incluso se galardonaba a centros escolares privados con la medalla de Extremadura.

Esta situación resulta aún más hiriente, desde el momento en el que los recortes propuestos por la administración educativa van en la dirección contraria a la señalada por el



gobierno de la nación, y en ningún caso se extienden hacia la educación concertada, lo que implícitamente supone un paso más hacia la privatización de la educación en Extremadura.

En estos términos, debemos recordar que el sistema de educación dual público-concertado, se sostiene sobre un fundamento en el que los centros concertados en razón de un criterio de complementariedad sobre la capacidad del sistema público, una lógica que la Junta de Extremadura ha violentado de forma constatable e ininterrumpida, y que en un contexto de progresiva disminución de la población escolar debería traducirse en la disminución paulatina de las ayudas públicas a centros concertados.

La disminución de profesores planteada -y ahora pospuesta provisionalmente por la consejera de educación, se dirige contra las orientaciones y consejos de la Organización Mundial de la Salud. El recorte de 302 docentes y el agrupamiento superior a la ratio de 15 alumnos/as por aula, ponen en riesgo la seguridad sanitaria del alumnado, las familias y los docentes ante rebrotes, e imposibilita la enorme necesidad de brindar, más que nunca, calidad en la atención a la diversidad del alumnado, niños/as y jóvenes especialmente afectados a nivel de salud mental por el confinamiento y la ausencia de educación presencial.

Así, la continuidad del curso escolar sólo ha sido posible gracias a la iniciativa y la constancia del profesorado, por lo que plantear un recorte en la plantilla es una demostración de la falta de solvencia de los responsables de la consejería de educación a la hora de establecer un diagnóstico sobre la realidad en la que se encuentra nuestro sistema educativo.

Sin embargo, la administración educativa sigue dejando atrás a parte del alumnado lo que ha propiciado una segregación escolar institucional. Tal y como reconocía la OCDE en un informe de 2012: "La "Plena Libertad de Elección de los Padres/Madres" ha constatado que allí donde se ha desarrollado la libertad de los padres/madres ha aumentado la segregación, la desigualdad y el fracaso escolar.

La disminución de la capacidad de los centros públicos, mientras se mantiene la presencia de centros educativos concertados supone, por un lado, colaborar en el aumento de la segregación, la desigualdad y el fracaso escolar y, por otro, damnificar y perjudicar al sistema educativo y, por extensión, al conjunto de la sociedad.

Desde Unidas por Mérida, consideramos fundamental intervenir de forma proactiva para reducir la brecha educativa que se ha generado con la pandemia. En este sentido, se hace imprescindible no sólo paralizar los recortes, sino en sentido opuesto, ampliar el personal docente y no docente en los centros educativos públicos para poner en funcionamiento medidas que reducirían esta brecha y que serían, entre otras: actividades de refuerzo académico-lúdico en verano, desdobles de grupos, docencia compartida (dos docentes en el aula), dotación y formación del alumnado y familiares en tecnologías educativas y conectividad y acompañamiento socio-emocional profesional a familiares y alumnado.



Por otra parte, la obligación de proseguir con las medidas de distanciamiento social durante el próximo curso, hará necesario reducir el número de alumnos/as por aula y la utilización de nuevos espacios. Nuestra propuesta en este sentido es clara: utilizar los espacios de los centros públicos con menor ratio de nuestra ciudad a través de la escolarización en estos centros del alumnado que exceda la ratio máxima permitida por aula por el Ministerio de Sanidad, y asimismo, escolarizar a todo el alumnado de incorporación tardía (y aquellos que se incorporen a lo largo del curso) en aquellos centros públicos con menor ratio.

Esta medida, contribuiría -además- a paliar los graves problemas de escolarización que actualmente sufren algunos centros educativos, ya que la disminución de la ratio permitiría un reparto más equitativo de las solicitudes.

Por todo ello, se propone al pleno del Ayuntamiento de Mérida la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Instar a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura a no realizar ninguna disminución de plantilla de personal docente, que desempeñe su labor en los centros educativos públicos de nuestra Comunidad Autónoma.

SEGUNDO: Instar a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura a la realización de un diagnóstico de necesidades del sistema público de educación, para adecuar sus medios al escenario provocado por la pandemia del COVID-19, con respecto a aspectos tales como la ratio por alumno, transporte escolar y satisfacción de garantías sanitarias, dando prioridad en todo momento a la utilización de recursos y personal público.

TERCERO: Instar a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura a garantizar la continuidad y financiación de los programas educativos desarrollados en los centros escolares y, en concreto, aquellos que facilitan la conexión de los centros con el entorno, así como la conexión a internet del conjunto del alumnado.

CUARTO: El reconocimiento público por parte del Ayuntamiento de Mérida de la labor desempeñada por el personal docente para el mantenimiento y desarrollo del curso escolar durante el periodo de confinamiento.”

Seguidamente, por la Sra. Fajardo Bautista, Concejala del grupo municipal Socialista y Delegada de Educación, se presenta la siguiente enmienda:

“ENMIENDA DE MODIFICACIÓN A LA MOCIÓN AL PLENO PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO AL MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN



DE PERSONAL DOCENTE EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

Dña. Susana Fajardo Bautista, con DNI 40449673X, como concejal delegada de educación, diversidad funcional e inclusión del Ayuntamiento de Mérida y domicilio a efectos de notificación en Plaza de España, 1, en el municipio de Mérida. 06800 (Badajoz)

PROPONE

La sustitución del punto PRIMERO del acuerdo de la moción por una nueva redacción.

Texto de la moción:

“PRIMERO: Instar a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura a no realizar ninguna disminución de plantilla de personal docente, que desempeñe su labor en los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma.”

Texto modificado:

“PRIMERO: Instar a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura a garantizar que la dotación, el diseño y la distribución de la plantilla de personal docente asegurará una atención adecuada a todo el alumnado, con especial atención al alumnado en situación de vulnerabilidad o con necesidades de apoyo.”

Tras el debate, son sometidas a votación tanto la Moción como la enmienda.

Sometida la enmienda del grupo municipal Socialista a votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor 13 Concejales (Sra. Yáñez Quirós, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Fuster Flores, Sra. Alarcón Frutos, Sra. Fernández Gómez, Sra. Aragonese Lillo, Sr. González Martín, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sra. Carmona Vales, Sra. Amor Molina, Sr. Martínez Campos y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna), en contra 2 (Sr. Vázquez Pinheiro y Sra. Girón Abumalham) y se abstuvieron 10 (Sra. Nogales Perogil, Sr. Pérez Garrido, Sra. Fernández Villalobos, Sra. Herrera Calleja, Sra. Sánchez González, Sr. Humánez Rodríguez, Sra. Mateos Pain, Sra. Martín Sánchez, Sr. Gordillo Moreno y Sra. Garrido Moreno).

A la Moción, una vez que ha sido aprobada la enmienda, votaron:

A favor 13 concejales (Sra. Yáñez Quirós, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Fuster Flores, Sra. Alarcón Frutos, Sra. Fernández Gómez, Sra. Aragonese Lillo, Sr. González Martín, Sr.



Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sra. Carmona Vales, Sra. Amor Molina, Sr. Martínez Campos y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna), en contra 2 (Sr. Gordillo Moreno y Sra. Garrido Moreno) y se abstuvieron 10 (Sra. Nogales Perogil, Sr. Pérez Garrido, Sra. Fernández Villalobos, Sra. Herrera Calleja, Sra. Sánchez González, Sr. Humánez Rodríguez, Sra. Mateos Pain, Sra. Martín Sánchez, Sr. Vázquez Pinheiro y Sra. Girón Abumalham).

Tras lo cual, la Presidencia declaró que el Pleno por mayoría aprobaba la Moción presentada, incorporando el texto de la enmienda.

Tras la exposición de los proponentes de la moción y de la enmienda, el debate de estas se realizó de manera conjunta.

El portavoz del grupo municipal Vox Mérida, Sr. Gordillo Moreno, dijo estar de acuerdo con la moción, a excepción de la exposición de motivos en la que se dudaba de la continuidad de la educación pública a favor de la educación concertada. Tampoco estaba de acuerdo con la sugerencia de disminuir paulatinamente las ayudas a los centros concertados, ni que con estos centros se aumente *la segregación, la desigualdad y el fracaso escolar*. Por todo ello, aún estando de acuerdo con lo propuesto, dijo que no lo podían aprobar.

El Sr. Humánez Rodríguez, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, se mostró de acuerdo con el texto de la moción, aunque sugirió que se debía incluir el resto de personal docente de centros educativos concertados y privados, “que no deja de ser personal asalariado que deben gozar de iguales derechos económicos y protección social”.

La portavoz del Partido Popular, Sra. Nogales Perogil, manifestó estar de acuerdo con lo solicitado en el acuerdo, pero no entendía que en el contenido de la moción se utilizase como argumento un ataque a la educación concertada, ya que era innecesario para defender la educación pública. Por ello, no podían votar a favor de la moción.

A continuación, la Sra. Concejala de Educación, Dña. Susana Fajardo, dijo que pensaba que lo que se votaba era el acuerdo, no la exposición. El debate no debía centrarse entre educación pública o privada.

Manifestó que la Delegación de Educación estaba trabajando en la línea de defensa y estando atenta a todo lo que sucede en los centros educativos, no sólo en cuanto a la plantilla.

Seguidamente, el proponente de la moción explicó que como se trataba de la educación pública, al hacer el reconocimiento se centraba en este tipo de educación. También



dijo que, en su opinión, si fuera necesario recortar en personal docente, se debería empezar por los centros concertados, ya que se supone que “su papel es complementario, accesorio de la educación pública”.

En su opinión, “la disminución del personal de los centros públicos mientras se mantenga, e incluso, se aumente la educación concertada, supone una privatización de la educación”. Para su grupo, la educación concertada es un modelo excluyente.

En el segundo turno de intervenciones, los grupos políticos ratificaron sus posturas.

Para finalizar, el proponente solicitó al grupo municipal Socialista que retirara la enmienda, “ya que tenemos razones fundadas como para mantener nuestro texto. Visto que tenéis mayoría absoluta, yo creo que hubiera sido más elegante a la hora de enmendar que antes hubierais consultado, porque a lo mejor hubiéramos llegado a un acuerdo.”

El Sr. Alcalde intervino para aclarar que lo que se votaba era el acuerdo de la moción, no la exposición de motivos, donde aparecían cuestiones que habían surgido durante el debate, pero que no eran objeto de aprobación. Además, reconoció que quizá debían haber hablado con Unidas por Mérida antes de presentar la enmienda.

PUNTO 10º.- MOCIÓN SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR A FAVOR DE INCREMENTAR LAS CANTIDADES PREVISTAS EN EL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA EL AÑO 2020.

Por la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, Sra. Nogales Perogil, se trae a la Mesa la Moción epigrafiada del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR A FAVOR DE INCREMENTAR LAS CANTIDADES PREVISTAS EN EL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA EL AÑO 2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El 20 de diciembre de 2018 la Asamblea de Extremadura aprobó la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura. Un texto normativo que regulaba un amplio y sólido sistema de competencias municipales organizadas por áreas de actuación municipal, que abogaba por el establecimiento de un sistema institucional para incrementar la participación de los ayuntamientos, por garantizar la autonomía municipal y por la creación de órganos de alerta temprana y de conciliación para



resolver conflictos de forma acordada.

Por primera vez en nuestra democracia se iba a situar a los municipios extremeños como un nivel de Gobierno en situación de relativa paridad con el resto de niveles; disponía, además, de órganos para corregir cualquier proceso normativo que afectara precisamente a las competencias o a su autonomía; y por último, garantizaba una financiación, en teoría adecuada, para el correcto ejercicio de las responsabilidades que tienen nuestros municipios.

Fue condición ineludible del Grupo Parlamentario Popular en el Parlamento regional para aprobar esta ley, la creación y dotación de un Fondo de Financiación Incondicionada por valor de 76 millones de euros, provenientes de los ingresos tributarios de la Comunidad, con la finalidad de velar por el equilibrio territorial y la realización efectiva del principio de solidaridad, y así se recogió en el artículo 45 de dicha Ley.

SEGUNDO.- Desde el 1 de marzo de 2019, fecha de entrada en vigor de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, ha transcurrido más de un año sin que el Fondo de Financiación Incondicionada haya dispuesto de crédito presupuestario en las leyes anuales de 2019 y de 2020 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tal y como exigió el Grupo Parlamentario Popular al Grupo Socialista en la Asamblea de Extremadura, para que dicha Ley obtuviera la mayoría absoluta exigible por el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

TERCERO.- Las Entidades Locales constituyen la administración local más cercana al ciudadano y han mostrado siempre su solidaridad con el resto de las administraciones públicas españolas al asumir competencias impropias sin recibir, en la mayoría de los casos, la financiación adecuada de Comunidades Autónomas y del Estado para ejercerlas, lo que ha provocado que hayan tenido que destinar recursos propios, recursos de sus propios vecinos, a mantener las mismas.

A pesar de ello, los Ayuntamientos extremeños han sabido cumplir durante los últimos años con los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera impuestos desde la Unión Europea y colaborar para que España alcanzase el grado de cumplimiento propuesto.

CUARTO.- Fueron las Entidades Locales las primeras que en la crisis sanitaria, social y económica, derivada de la pandemia provocada por el COVID-19, han implementado medidas para contener la expansión del virus y de apoyo a la población más vulnerable, comprando y poniendo a disposición de sus vecinos medios de protección como guantes y mascarillas, proporcionando EPI's a los trabajadores de pisos tutelados y residencias de mayores, desinfectando a diario y por su cuenta las calles de sus municipios, entradas y salidas de los centros de salud y consultorios médicos, alrededores de establecimientos esenciales, ampliando servicios municipales como el de ayuda a domicilio, etc., y todo ello siendo muy conscientes de que en los próximos meses van a ver reducidos notablemente sus ingresos.



Durante esta pandemia ha quedado patente la soledad en la que las entidades locales se han encontrado y el abandono al que han estado sometidos en todo momento por parte del gobierno de la Junta de Extremadura, un gobierno que ha dado muestras más que sobradas, no sólo de su ineficacia para resolver los problemas diarios, sino también su incapacidad para articular las medidas que ayudaran a estas entidades a contener la propagación del virus en nuestra región.

Y es precisamente ahora cuando se necesita seguir implementando toda una batería de medidas para ayudar a los extremeños a superar cuanto antes el difícil momento que se nos avecina, una vez comience a remitir la crisis sanitaria y se recrudezca la crisis económica derivada de la misma, que, como todo indica, será lo que nos espera a corto plazo.

Por todo ello y con el fin de disponer de herramientas efectivas que permitan ofrecer respuestas a todas las situaciones que está generando esta crisis sanitaria, social y económica, el Grupo Municipal del Partido Popular hace un llamamiento a todos los representantes públicos y a su sentido del deber y de la responsabilidad pública, e insta al Pleno del Ayuntamiento de Mérida a adoptar los siguientes

ACUERDOS

1º.- Exigir que, con carácter de urgencia, la Junta de Extremadura incremente las partidas destinadas al Fondo Regional de Cooperación Municipal para el año 2020 hasta la cantidad total de 76 millones de euros mediante la correspondiente modificación presupuestaria, tal y como contempla la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura para el Fondo de Financiación Incondicionada.

2º.- Dado el carácter urgente de la medida, solicitar al Gobierno de la Junta de Extremadura que se utilicen los mismos criterios de distribución de este incrementado del Fondo Regional de Cooperación Municipal que los recogidos en el Texto articulado para el mismo concepto en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2020.

3º.- Dar traslado de estos acuerdos a la FEMPEX, la Presidencia del Gobierno de la Junta de Extremadura y a los Portavoces de los diferentes Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Extremadura.”

Tras lo cual, la Presidencia declaró que el Pleno por mayoría de los presentes rechazaba la Moción presentada.

Al anterior acuerdo votaron a favor 12 Concejales (Sra. Nogales Perogil, Sr. Pérez Garrido, Sra. Fernández Villalobos, Sra. Herrera Calleja, Sra. Sánchez González, Sr. Humánez



Rodríguez, Sra. Mateos Pain, Sra. Martín Sánchez, Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Girón Abumalham, Sr. Gordillo Moreno y Sra. Garrido Moreno) y en contra 13 (Sra. Yáñez Quirós, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Fuster Flores, Sra. Alarcón Frutos, Sra. Fernández Gómez, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. González Martín, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sra. Carmona Vales, Sra. Amor Molina, Sr. Martínez Campos y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna).

Iniciado el debate abandonó momentáneamente la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las 12 horas y 10 minutos, reincorporándose a las 12 horas y 17 minutos; asumiendo la Sra. Yáñez Quirós la Presidencia durante ese lapso de tiempo.

En turno de intervenciones y tras la exposición de la proponente, tomó la palabra el Sr. Gordillo Moreno, portavoz del grupo municipal Vox Mérida, quien anunció que se sumaría a la moción presentada por el Partido Popular, al estar de acuerdo tanto con lo que se pide como con la exposición de motivos.

El portavoz de Ciudadanos, Sr. Humánez Rodríguez, dijo que la moción era altruista, ya que se estaba solicitando para la ciudad de Mérida y para todos los municipios de la comunidad de Extremadura.

La Sra. Alcaldesa en funciones advirtió que había habido un error en el orden de las intervenciones, dando la palabra al Sr. Vázquez Pinheiro, portavoz de Unidas por Mérida. Anunció el voto en positivo de su grupo, ya que se trataba de una obligación.

Seguidamente, la Sra. Yáñez Quirós, como portavoz del grupo municipal Socialista, explicó que la ley a la que se hacía referencia en la moción había sido muy reivindicada por todos los ayuntamientos, dado el desequilibrio existente entre los fondos de los que disponen los ayuntamientos y las obligaciones y competencias, a veces impropias, que deben asumir. Recordó también que el Partido Popular en su momento votó en contra de esta ley.

Dijo que las medidas que estaban reclamando en esta ley no se podían llevar a cabo sin una dotación presupuestaria, que dadas las circunstancias y pasado el ecuador del desarrollo del presupuesto, la comunidad autónoma podía tener verdaderas dificultades para ello.

Además, aclaró que “ya se está trabajando en esta materia, porque se ha constituido la comisión de garantía para esta ley y también el consejo de política local, del que ustedes forman parte; o sea, que tienen conocimiento de cómo se está llevando a cabo el desarrollo de esta ley. Lo que se pretende es tener una financiación clara, y que esto se haga de una manera



formal y gradual.”

También tachó de incoherente al Partido Popular, al solicitar que estos fondos se duplicaran, cuando, mientras ellos gobernaban, los bajaron en algunos municipios.

Dijo que se había mejorado “la financiación en la mayoría de los ayuntamientos, a demanda, en aquellas inversiones o actuaciones que algunos ayuntamientos que han considerado prioritarias y no tenían en sus fondos propios o en sus presupuestos, para desarrollarlas o llevarlas a cabo.”

Añadió: “En estos momentos en los que los ayuntamientos tienen limitado el gasto por la ley de estabilidad presupuestaria, y estamos con una regla de gasto que, a pesar de tener superávit y remanente de Tesorería positivo, no podemos gastar como quisiéramos los ayuntamientos; lo más coherente que debería hacer su partido, ya que está presentando esta moción en todos los ayuntamientos del país, es negociar con el gobierno que esos remanentes de Tesorería y esos superávit, se puedan gastar; flexibilizar esa regla de gasto, que la ley Montoro obligó a los ayuntamientos para enjuagar la deuda que tenía el Estado gobernado por el PP en aquellos momentos; y también flexibilizar esa ley de contratos que sabemos que paraliza en algunas ocasiones excesivamente, los procedimientos que se llevan a cabo para la contratación y para los servicios de las entidades locales.

Deberían ustedes reflexionar sobre lo que están presentando y, sobre todo, por la responsabilidad como partido de gobierno que ha sido en otras ocasiones, también en esta administración como en la autonómica, de que lo que están llevando a cabo con esta moción es puro oportunismo, y saben que en la práctica las dificultades, sobre todo en la situación excepcional de la que acabamos de salir, que se encuentra nuestra comunidad autónoma y nuestro municipio.”

Seguidamente, la proponente lamentó que la moción del Partido Popular tuviera la calificación de *oportunista*. Aclaró que dicha moción no tenía ningún interés de ser oportunista, “simplemente de exigir el cumplimiento de una obligación legal. Esta ley fue aprobada en la Asamblea por los grupos, incluido el Partido Popular; y las leyes están para cumplirlas, y no pueden interpretarse a capricho para saltarse el articulado.”

Respecto a flexibilizar la regla de gasto, le dijo a la Sra. portavoz del equipo de gobierno que su partido era el que estaba gobernando en estos momentos y que debían ser ellos quienes pidiesen al gobierno del Estado esa modificación.

En segundo turno de intervenciones, el Sr. Vázquez Pinheiro recordó que la ley era de



2019 y tampoco había muchos más recursos que ahora, a pesar de las circunstancias. Además, esta ley pretendía luchar contra el desequilibrio territorial, y en momentos de crisis ese desequilibrio se acentúa.

La portavoz del equipo de gobierno insistió en que las aportaciones debían realizarse de una manera gradual, y la moción pedía que se hiciera de manera total y no gradual como recoge la ley. Además, recordó que la comunidad autónoma de Extremadura es la comunidad del país que más dedica en financiación a los ayuntamientos. Y, aclaró, que dadas las circunstancias, después del estado de alarma, no es el mejor momento para que se dote al 100% esta ley. Hubiera entendido mejor que la moción hubiera ido enfocada a esos pequeños municipios que peor lo están pasando en estos momentos, al no contar con medios ni económicos ni humanos.

Para cerrar el debate, la proponente dijo que no habían traído un debate nacional. Sólo traían una obligación legal establecida por la Junta de Extremadura. Consideró que sí era momento para reivindicar, para que el gobierno de la comunidad autónoma cumpla sus compromisos.

Finalmente, el Sr. Alcalde dijo que su grupo votaría en contra porque no estaban de acuerdo con aumentar el fondo de cooperación en estos momentos. Aclaró que debía ser un incremento progresivo en el que los que más necesidades tienen, más reciban.

También reconoció que cuando una persona está en la oposición pide que se aumente el gasto público, pero cuando llega al gobierno se da cuenta que faltan medios para ello y no siempre es posible.

PUNTO 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Con la venia de la Presidencia, el Sr. Gordillo Moreno, Concejel del grupo municipal Vox Mérida, tomó la palabra para hacer un ruego:

“Empieza el Festival de Teatro, la afluencia de turistas, aunque más reducida que en años anteriores, desgraciadamente, está por venir, y en el centro de Mérida, un edificio municipal que es el convento, recientemente adquirido, con el apoyo también de nuestro grupo, se encuentra su entorno en unas condiciones lamentables, lleno de pintadas, de desconchones..., y es una zona muy céntrica que debe adecentarse, sin descuidar naturalmente, todas las zonas de Mérida. Pero es que es una zona muy sensible: el Arco de



Trajano, la iglesia que suscita interés también. Manden ustedes, por favor, a ver si pueden adecentarlo de alguna manera, aunque sea una cosa superficial.”

El Sr. Alcalde dijo que tomarían su ruego en consideración.

Seguidamente, intervino el Sr. Pérez Garrido, portavoz del grupo municipal del Partido Popular:

“Creo que fue bastante ejemplar la actuación de la policía local, de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en los principios del estado de alarma, en la vigilancia, en el cuidado para que no incumpliéramos las normas, y creo que, ahora que no hay estado de alarma, nos estamos descuidando. El uso de las mascarillas por la calle, yo creo que lo podemos decir todos los que estamos aquí o todos los que nos estén escuchando, no cumplen las normas porque cada día hay más grupos de personas sin mascarillas, bien en pareja, bien individuales, bien en colectivos. Creo que debemos extremar la precaución, porque volver para atrás va a ser muy difícil. Mi ruego es en ese sentido, que se den las instrucciones o que se vigile más.”

El Sr. Alcalde se mostró totalmente de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Pérez Garrido, y recordó:

“Está habiendo rebrotes en distintos puntos de este país y, por tanto, recordarles a los vecinos y vecinas de Mérida, en nombre de la Corporación municipal, que allá donde no se mantenga una distancia social de 1,50m entre distintos miembros de distintas unidades familiares debe haber mascarilla. Ejemplos los he puesto yo muchas veces: desde donde aparco mi coche hasta aquí no la traigo, pero si voy andando por la calle Santa Eulalia es casi obligatorio por la cantidad de personas que circulan por esa vía. Yo creo que es aplicar un poco el sentido común. Allá donde no se pueda mantener, por la aglomeración de personas la distancia, hay que llevarla, suando no se supere el 1,50m; y, por supuesto, en entornos cerrados y en entornos donde no se mantengan distancias de seguridad. Y que la gente sea consciente de no aglomerarse en espacios públicos, más si se trata de personas que no sean conocidas, etc.

Yo creo que tiene usted razón y hago un llamamiento, lo sumo en nombre de toda la Corporación para que, a pesar de que en Mérida se están haciendo las cosas relativamente bien, a pesar de que en Mérida a día de hoy está la cosa bastante bien; pasar de bastante bien a muy mal se tarda 24 horas. Entonces, una recomendación en nombre de todo el pleno de la Corporación municipal para que todos respetemos esas medidas de seguridad, la higiene, las manos, etc., que será beneficio para todos.”



Para finalizar, recordó a los portavoces:

“Como habíamos acordado en Junta de Portavoces, si se puede hacer un expediente de modificación del gobierno de España de visto bueno, mediante un Real Decreto-ley a la incorporación de los IFS a los remanentes, tendremos las pertinentes comisiones de hacienda y urbanismo y pleno, telemáticamente como siempre, pero no tenemos fecha. Mantenemos nuestro calendario, que acordamos en Junta de Portavoces de comisiones y plenos, pero estamos también permanentemente en alerta porque en cualquier momento tendremos que convocar comisiones urgentes de hacienda, urbanismo y pleno, en el supuesto de que se firme ese Real Decreto-ley.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las 12 horas y 45 minutos, levantándose la presente Acta que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE



LA SECRETARIA

